DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Instituto Departamental de Salud de Nariño es un establecimiento público del orden Departamental, creado por medio del Decreto 401 de 1993, cuyas funciones comprenden la Dirección Territorial del Sistema de Seguridad Social en Salud en el Departamento, conforme a las competencias previstas por la Constitución Política, las Leyes 9 de 1979, 10 de 1990, 100 de 1993, 1122 de 2007, 1438 de 2011, 715 de 2001, 2294 de 2023, Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia, Potencia Mundial de la vida", Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027: "Nariño, región país para el mundo" y el Plan Territorial de Salud vigente para el período 2024-2027.

Para el cumplimiento del Plan Territorial de Salud 2024, dentro de Programa 26. Atención Primaria Integral en Salud para la Paz tiene como objetivo garantizar la estrategia de Atención Primaria en Salud incorporando los enfoques de salud familiar y comunitaria, cuidado, gestión integral del riesgo con enfoque diferencial en el territorio. Este proyecto comprende las actividades de divulgación de la normatividad vigente para la participación e inclusión social, por medio de asistencia técnica presencial, asistencia técnica virtual, talleres, encuentros, foros, reuniones, comités intersectoriales, acciones de inspección y vigilancia en la atención de salud a las poblaciones especiales realizando un monitoreo permanente a los 64 Municipios, para cuya ejecución es necesaria la contratación de las valoraciones multidisciplinarias para realización del procedimiento de Certificación de Discapacidad, con lo cual se implementará la Certificación de Discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD), como mecanismo para localizar, caracterizar y certificar a las personas con discapacidad, cuyo manual para efectos de la valoración y registro de la información, se encuentra contenido en el anexo técnico denominado "Manual Técnico de Certificación y Registro de Discapacidad", que hace parte integral de la Resolución 1239 del 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social, que se describen a continuación y serán objeto del contrato que el Instituto Departamental de Salud de Nariño - IDSN requiere celebrar.

Entre los antecedentes normativos que preceden el procedimiento de Certificación de Discapacidad se encuentran la Ley 1618 de 2013, en la cual se establecieron disposiciones para garantizar el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión y acciones afirmativas, en cuyo marco, el literal e) del numeral 1 del artículo 10 "*...Estableció la necesidad de promover el sistema de Registro de Localización y Caracterización de las Personas con Discapacidad —RLCPD-, y de sus familias, así como de incorporar la variable discapacidad en los demás sistemas de protección social y sus registros administrativos".* Por su parte, el numeral 5 del artículo 5 de la misma Ley consagró "*...La responsabilidad de las entidades públicas de actualizar el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad*' y, el numeral 10 ibídem, por su parte "*...Estableció que las entidades del orden territorial deberían incluir en sus presupuestos los recursos para la implementación de acciones en favor del ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad".* De otro lado, el parágrafo del artículo 81 de Ley 1753 de 2015, señala "*que esta Cartera Ministerial implementará la certificación de discapacidad para la inclusión y redireccionamiento de la población con discapacidad a la oferta programática e institucional."*

Calle 15 N° 28-41 Plazuela de Bombona - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia
Conmutador: (602) 7235428 - (602) 7244436
www.idsn.gov.co
@idsnestacontigo

CO-SC-CER9
SC-CER9891
Powered by CamScanner

En virtud de la precitada normativa, el Ministerio de Salud y Protección Social ha venido avanzando en la consolidación del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad -RLCPD, como instrumento para establecer la fuente oficial de información respecto de las personas con discapacidad, para la construcción de las políticas públicas, para el desarrollo de planes, programas y proyectos de los derechos de este grupo poblacional, y como medio de verificación y priorización para el direccionamiento de la oferta programática institucional de los diferentes ministerios y entidades.

En este orden, a través de la Resolución 113 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social - MSPS, se dictó las disposiciones relacionadas con la certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, y mediante la Resolución 1043 del mismo año, se establecieron los criterios para la asignación y distribución de los recursos destinados para su implementación. Cabe aclarar que, con la implementación de estas disposiciones, se logró identificar la necesidad de ajustar y aclarar los elementos del trámite para la expedición del certificado de discapacidad.

Teniendo en consideración lo anterior, fue necesario ajustar las disposiciones relacionadas con el trámite para la expedición del certificado de discapacidad y el procedimiento de certificación de discapacidad y el Registro de localización y caracterización de personas con discapacidad-RLCPD, su anexo técnico y los criterios para la asignación y distribución de los recursos dispuestos en el Presupuesto General de la Nación por este Ministerio, a través de la resolución 1239 del 2022, la cual rige desde el 21 de julio del 2022, y deroga las resoluciones 113 y 1043 del 2020.

Es así como la resolución 1239 del 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social, establece los criterios de selección de las Instituciones Prestadoras de Servicios - IPS para realizar el procedimiento de certificación de discapacidad, en el Art. 5 de la Resolución 1239 del 2022 del MSPS; así:

1. Contar por lo menos con un (1) equipo multidisciplinario para la realización del procedimiento de certificación de discapacidad, conformado por tres (3) profesionales de disciplinas diferentes, donde se incluya un médico general o especialista y dos (2) profesionales de alguna de las siguientes áreas: fisioterapia, terapia ocupacional, fonoaudiología, psicología, enfermería, optometría o trabajo social, quienes deberán estar registrados en el Directorio Nacional de Certificadores de Discapacidad de este Ministerio.
2. Disponer de servicios de medicina, enfermería, fisioterapia, terapia ocupacional, fonoaudiología, optometría o psicología habilitados, de acuerdo con las disciplinas que componen el (los) equipo (s) multidisciplinario (s), así como el servicio de telemedicina, en caso de que se oferte la realización de la valoración de esta manera.
3. Contar con apoyos y ajustes razonables acordes con las necesidades de las personas solicitantes y de acuerdo con las categorías de discapacidad.
4. Disponer de la infraestructura técnica, tecnológica y administrativa necesaria para el reporte de la información resultante de la valoración clínica multidisciplinaria en el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, la disposición de

Calle 15 Nº 28-41 Plazuela de Bombona - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia
Conmutador: (602) 7235428 - (602) 7244436
www.idsn.gov.co
@idsnestacontigo

Powered by CamScanner

computadores y conectividad óptima para el cargue de la información, así como del personal, insumos y procesos administrativos que permitan llevar a cabo el procedimiento.

5. Contar con la capacidad suficiente para realizar mínimo diez (10) valoraciones para certificación de discapacidad a la semana, previendo que el promedio de tiempo para cada una es de cuarenta (40) minutos.

En este orden se ha hecho el ejercicio de la verificación del cumplimiento para la respectiva asignación de recursos, y se emite el listado de Instituciones Prestadores de Servicios de Salud – IPS autorizadas para realizar el procedimiento de certificación de discapacidad en el Departamento de Nariño, listado autorizado por el Grupo de Gestión en Discapacidad de la Oficina de Promoción Social del Ministerio de Salud y Protección Social; en la cual se encuentran 26 IPS autorizadas para Nariño con las cuales se puede contratar siempre y cuando dichas Instituciones Prestadoras de Servicios de salud certificadas sigan cumpliendo los requisitos y las condiciones técnicas, administrativas, operativas y de calidad mínimas señaladas en la Resolución 1239 de 2022 y en el presente documento, con el fin de establecer la correspondencia entre la oferta y la capacidad instalada que se comprometerá.

Por lo tanto, una vez se asignan los recursos a través de la Resolución 619 de 2024 por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, por el valor de $427.164.865 para del Departamento de Nariño, el IDSN solicita a las 26 IPS autorizadas el envío de la matriz con la información de los profesionales que conforman los equipos multidisciplinarios para efectos de confirmar la disponibilidad de los mismos en las IPS y la verificación previa de que los profesionales estén inscritos en el Directorio Nacional de Certificadores de Discapacidad -DNC la cual es una base del Ministerio de Salud y Protección Social que contiene los datos de identificación, localización y contacto de los profesionales de la salud y los trabajadores sociales que han aprobado un proceso de formación o complementación del talento humano como certificadores de discapacidad; confirmando que actualmente solo 21 IPS/ESE cuentan por lo menos con un (1) equipo multidisciplinario para la realización del procedimiento de certificación de discapacidad y por ende cumplen con los requisitos para contratación.

Es así como, para el desarrollo de la implementación de la Certificación de discapacidad se hace necesario efectuar la contratación directa con las IPS certificadas que actualmente cumplen con los requisitos y las condiciones técnicas, administrativas, operativas y de calidad, siendo la **ESE HOSPITAL GUACHUCAL** del municipio de GUACHUCAL una de las IPS que cumple con la idoneidad y los requisitos establecidos establecido en la Resolución 1239 de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social para; y que aplica esta modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales.

OBJETO A CONTRATAR:

El contratista se obliga a prestar al Instituto Departamental de Salud de Nariño sus servicios para garantizar la realización de las valoraciones clínica multidisciplinaria simultánea, fundamentado en la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF) y el respectivo anexo técnico de la Resolución 1239 del 2022, que permite identificar las deficiencias corporales, incluyendo las psicológicas, las limitaciones en la actividad y las restricciones en la participación que presenta la persona solicitante del procedimiento,

Calle 15 N° 28-41 Plazuela de Bombona - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia
Conmutador: (602) 7235428 - (602) 7244436
www.idsn.gov.co
@idsnestaconTigo

Powered by CamScanner

cuyos resultados se expresan en el correspondiente certificado, y son parte integral del RLCPD. Para lo anterior el contratista desarrollará las siguientes actividades:

No.	Descripción y/o especificaciones	Código UNSPSC	Unidad de medida	Cantidades	Precio Unitario	Valor Parcial
1	Realizar las valoraciones clínicas multidisciplinarias simultáneas para realización del procedimiento "Certificación de Discapacidad y Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad" para las personas con Discapacidad del departamento de Nariño de acuerdo a lo establecido en la Resolución 1239 de 2022 del MMSPS.	85101500	Número de valoraciones clínicas multidisciplinarias	100 Cantidad sujeta a la demanda de la DSL y al criterio médico que define la modalidad de la valoración.	Institucional $ 160.527 Telemedicina $ 160.527 Domiciliario $ 216.711	$16.052.700
TOTAL						**$16.052.700**

El presente cuadro **deberá** adecuarse a las necesidades de bienes o servicios

INCLUIDO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES	**SI**	X	**NO**	
DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN	Subdirección de Salud Pública - Dimensión Transversal Gestión Diferencial Poblaciones de especial protección - Componente de Discapacidad			
FUNDAMENTO JURÍDICO	Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 111 de 1996, Decreto 1068 de 2015, Decreto 1082 de 2015, Resolución 2361 de 2016 del MSPS, Resolución 1239 del 2022 del MSPS, Resolución 619 del 2024 del MSPS, Lineamientos para la ejecución de los recursos destinados a cofinanciar el procedimiento de certificación de discapacidad y la implementación del registro de localización y caracterización de personas con discapacidad de la Oficina de Promoción Social – Ministerio de Salud y Protección Social - Abril 2024, Resolución 4816 del 20 de Diciembre de 2023 del IDSN.			
MODALIDAD DE SELECCIÓN	El presente proceso de contratación se fundamenta en la normatividad vigente para la Contratación Directa, específicamente en la causal señalada en Ley 1150 de 2007, numeral (c, d, e, g), justificada según acto administrativo que se emita (Arts. 2.2.1.2.1.4.1 al 2.2.1.2.1.4.11. Además del Decreto 1082 de 2015; el cual			

Powered by CamScanner

	aplicaría al no contar con pluralidad de oferentes, porque la gran mayoría de ESE y IPS de los 64 municipios no cuentan con el equipo multidisciplinario capacitado e inscrito al Directorio Nacional de Certificadores de Discapacidad, ni con los demás criterios para la asignación de recursos establecidos por el MSPS para llevar a cabo el procedimiento de Certificación de Discapacidad según las disposiciones de idoneidad y cumplimiento para la asignación de los recursos según la Resolución 1239 del 2022.
PROPONENTE SELECCIONADO	**ESE HOSPITAL GUACHUCAL** del municipio de GUACHUCAL NIT 837000286-6
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP No. 2024002005 del 19 de Junio de 2024.
CÓDIGO CENTRO DE COSTO	0605
CÓDIGO CPC DANE	91122-619
BPIN (Solo cuando se trate de proyectos de inversión)	2023003520079
NÚMERO CONSECUTIVO INTERNO DEL PAA	85101500
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El valor del contrato será estimado según los siguientes precios unitarios, dispuestos en los lineamientos para la ejecución de los recursos destinados a garantizar la implementación de la certificación de discapacidad, dispuestos por el Ministerio de Salud y Protección Social para la vigencia 2024: - Valoración clínica multidisciplinaria institucional tendrá un costo de **$160.527** - Valoración clínica multidisciplinaria telemedicina tendrá un costo de **$160.527** - Valoración clínica multidisciplinaria domiciliaria tendrá un costo de **$ 216.711** Teniendo en cuenta la capacidad instalada de la **ESE HOSPITAL GUACHUCAL** del municipio **de GUACHUCAL**, se encuentra que tiene plena disponibilidad para programar agenda de certificación en horarios de lunes a viernes, mañanas y tardes; por lo que se destinan **DIECISÉIS MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL**

12-7-24

Calle 15 Nº 28-41 Plazuela de Bombona - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia
Conmutador (602) 7235428 - (602) 7244436
www.idsn.gov.co
@idsnestaconTigo

Powered by CamScanner

	SETECIENTOS PESOS M/cte. ($16.052.700) para realizar valoraciones clínicas multidisciplinarias simultáneas institucionales, domiciliarias y/o telemedicina. (art. 2.2.1.1.2.1.1 D. 1082 de 2015). **Nota:** El número de valoraciones realizadas no podrá superar el monto del presente contrato.
FORMA DE PAGO	El valor del contrato se pagará por el IDSN al CONTRATISTA, según actas de pagos de acuerdo al número de valoraciones clínicas multidisciplinarias simultáneas realizadas y cargadas al RLCPD; las cuales se pueden realizar en la modalidad de institucional, telemedicina y/o domiciliaria, hasta agotar el monto total de los recursos contratados; previa presentación de informe y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor, información que será validada en el RLCPD.
PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO	El plazo para la ejecución del objeto del contrato será de cuatro (4) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y firma de acta de inicio suscrita entre el supervisor y el contratista previa apertura de la plataforma RCLPD – SISPRO del Ministerio de Salud y Protección Social. El contrato tendrá vigencia durante el plazo de ejecución y el tiempo señalado para la duración de las garantías.
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	Leidy Adriana Muñoz Delgado C.C. 59313989 Profesional Universitario del componente de Discapacidad, o quien haga sus veces.
GARANTÍA Y AMPARO A POSIBLES RIESGOS	Según artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y arts. 2.2.1.2.3.1.1 y sig. de Decreto 1082 de 2015: • Calidad del servicio: 10% del valor del contrato y vigencia 4 meses adicionales al tiempo contratado. • Cumplimiento del contrato: 10% del valor del contrato y vigencia: 4 meses adicionales al tiempo contratado. • Cubrimiento de responsabilidad civil extracontractual, por el valor de 200 SMLMV, con vigencia igual al término de duración del contrato.

Calle 15 N° 28-41 Plazuela de Bombona - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia
Conmutador: (602) 7235428 - (602) 7244436
www.idsn.gov.co
@idsnestacontigo

Powered by CamScanner

TIPIFICACIÓN DE RIESGOS			
FUENTE O PELIGRO (CAUSA)	**RIESGO** (Riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato)	**RESPONSABLE**	
		CONTRATISTA	**IDSN**
Incumplimiento del contrato por el Contratista	El contratista no cumple las obligaciones derivadas del contrato	X	
Deficiencia en la información suministrada por la Entidad Contratante.	La información o documentos entregados por la Entidad no permiten el adecuado cumplimiento del objeto del contrato.		X
Incumplimiento en el pago pactado.	La entidad no cumple con los pagos acordados en los tiempos estipulados en el contrato		X
Retardo en la legalización del contrato.	El contratista no aporta con oportunidad todos los documentos necesarios para la legalización del contrato.	X	
Fuerza mayor o caso fortuito		X	X

Fecha de elaboración: 12/07/2024

Proyección: Leidy Adriana Muñoz Delgado - Profesional Universitarios SSP

Revisión Financiera: Claudia Jimena Erazo Andrade – Técnico SSP

Revisión Jurídica: José Luis Ocampo Guerrero – Asesor OAJ

Aprobó: Oscar Fernando Cerón Ortega - Subdirector de Salud Pública

Powered by CamScanner